

APV

Ahorro Previsional Voluntario

Régimen Tributario A

Si estas cotizando en una AFP, y tienes una renta bruta inferior a \$3.384.710¹ aproximadamente.

Edad Actual	Hombre (pensión a los 65 años)				
	Ahorro mensual de				
	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 60.000	\$ 80.000	\$ 100.000
25	\$ 125.045	\$ 250.091	\$ 375.136	\$ 500.182	\$ 625.227
30	\$ 96.920	\$ 193.840	\$ 290.760	\$ 387.680	\$ 484.600
35	\$ 73.803	\$ 147.606	\$ 221.409	\$ 295.212	\$ 369.015
40	\$ 54.802	\$ 109.605	\$ 164.407	\$ 219.210	\$ 274.012
45	\$ 39.185	\$ 78.371	\$ 117.556	\$ 156.742	\$ 195.927
50	\$ 26.349	\$ 52.699	\$ 79.048	\$ 105.397	\$ 131.747
55	\$ 15.799	\$ 31.598	\$ 47.397	\$ 63.196	\$ 78.995
60	\$ 7.127	\$ 14.255	\$ 21.382	\$ 28.510	\$ 35.637

Aumento de pensión con un ahorro de \$80.000 mensuales si comienzas a los 30 años.

Edad Actual	Mujer (pensión a los 60 años)				
	Ahorro mensual de				
	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 60.000	\$ 80.000	\$ 100.000
25	\$ 84.979	\$ 169.957	\$ 254.936	\$ 339.914	\$ 424.893
30	\$ 64.710	\$ 129.419	\$ 194.129	\$ 258.839	\$ 323.549
35	\$ 48.050	\$ 96.101	\$ 144.151	\$ 192.201	\$ 240.251
40	\$ 34.357	\$ 68.715	\$ 103.072	\$ 137.430	\$ 171.787
45	\$ 23.103	\$ 46.206	\$ 69.309	\$ 92.411	\$ 115.514
50	\$ 13.852	\$ 27.705	\$ 41.557	\$ 55.410	\$ 69.262
55	\$ 6.249	\$ 12.499	\$ 18.748	\$ 24.997	\$ 31.246

Aumento de pensión con un ahorro de \$80.000 mensuales si comienzas a los 30 años.

*Supuestos para el cálculo: Rentabilidad de 4,00% anual; la edad de jubilación legal para la mujer es 60 años y para el hombre es 65 años; El CNU para una mujer de 60 años con cónyuge dos años mayor es de 241 y para un hombre de 65 con cónyuge dos años menor es de 212. UF al 31 de Marzo de 2019 \$27.565
¹monto de renta líquida imponible, rango inferior del factor 0,23 de tabla mensual de marzo 2019 (Monto de Cálculo de Impuesto de Segunda Categoría)
 Para acceder a la BF del 15% el trabajador debe acogerse al régimen tributario "A", del Art. 20 del DL 3.500. La BF tiene como tope el menor valor entre 6 UTM anuales y la suma equivalente a 10 veces del total de las cotizaciones obligatorias efectuadas por el trabajador dentro de ese mismo año. Este monto será depositado por la TGR en la cuenta de APV de Principal. El monto no debe exceder UF 600.

APV

Ahorro Previsional Voluntario

Régimen Tributario B

Si estas cotizando en una AFP, y tienes una renta bruta superior a \$3.384.710¹ aproximadamente.

Edad Actual	Hombre (pensión a los 65 años)				
	Ahorro mensual de				
	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 800.000	\$ 1.000.000
25	\$ 1.089.894	\$ 2.179.787	\$ 3.269.681	\$ 4.359.575	\$ 5.449.469
30	\$ 844.753	\$ 1.689.506	\$ 2.534.259	\$ 3.379.012	\$ 4.223.765
35	\$ 643.265	\$ 1.286.531	\$ 1.929.796	\$ 2.573.061	\$ 3.216.327
40	\$ 477.657	\$ 955.314	\$ 1.432.971	\$ 1.910.628	\$ 2.388.286
45	\$ 341.539	\$ 683.078	\$ 1.024.618	\$ 1.366.157	\$ 1.707.696
50	\$ 229.660	\$ 459.320	\$ 688.981	\$ 918.641	\$ 1.148.301
55	\$ 137.704	\$ 275.408	\$ 413.112	\$ 550.815	\$ 688.519
60	\$ 62.122	\$ 124.245	\$ 186.367	\$ 248.490	\$ 310.612

Aumento de pensión con un ahorro de \$400.000 mensuales si comienzas a los 30 años.

Edad Actual	Mujer (pensión a los 60 años)				
	Ahorro mensual de				
	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 800.000	\$ 1.000.000
25	\$ 740.671	\$ 1.481.342	\$ 2.222.013	\$ 2.962.685	\$ 3.703.356
30	\$ 564.009	\$ 1.128.017	\$ 1.692.026	\$ 2.256.035	\$ 2.820.043
35	\$ 418.805	\$ 837.610	\$ 1.256.415	\$ 1.675.220	\$ 2.094.025
40	\$ 299.458	\$ 598.916	\$ 898.375	\$ 1.197.833	\$ 1.497.291
45	\$ 201.364	\$ 402.728	\$ 604.091	\$ 805.455	\$ 1.006.819
50	\$ 120.737	\$ 241.475	\$ 362.212	\$ 482.950	\$ 603.687
55	\$ 54.468	\$ 108.937	\$ 163.405	\$ 217.873	\$ 272.342

Aumento de pensión con un ahorro de \$400.000 mensuales si comienzas a los 30 años.

*Supuestos para el cálculo: Rentabilidad de 4,00% anual; la edad de jubilación legal para la mujer es 60 años y para el hombre es 65 años; El CNU para una mujer de 60 años con cónyuge dos años mayor es de 241 y para un hombre de 65 con cónyuge dos años menor es de 212. UF al 31 de Marzo de 2019 \$27.565
¹ monto de renta líquida imponible, rango inferior del factor 0,23 de tabla mensual de marzo 2019 (Monto de Cálculo de Impuesto de Segunda Categoría)
 Para acceder a la disminución de la base imponible, el trabajador debe acogerse al régimen tributario "B", del Art. 20 del DL 3.500. Una proporción entre el 4% y 35% del monto de ahorro realizado es financiada por el Estado, disminuyendo el pago de impuestos. (Art. 42 bis LIR). El monto no debe exceder UF 600. Retiros no destinados a pensión, estarán afectos al impuesto único (Art. 42 bis N°3 LIR).